



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 10014189011-2021-00686-00

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el Despacho procederá a corregir el **numeral cinco** del auto de fecha 17 de agosto de 2021, que admite la demanda **VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN**, en el sentido de señalar que:

Se reconoce personería para actuar al abogado **MARCO TULIO ROJAS CHAVARRO** en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia se declara **sin valor y efecto la designación hecha**, al abogado doctor JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA.

En lo demás el auto quedara incólume y NOTIFÍQUESE junto con el proveído que admitió el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.101
Fijado hoy 11 de octubre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

vg